



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	“Programa Producción para el Bienestar Para Zonas Indígenas”
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Programas Sociales Carretera México Oaxaca # 2 Colonia Gabriel Tepepa C.P.62742 Cuautla Morelos
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Programas Sociales/Encargado de Despacho de la Dirección de Programas Sociales
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección de Programas Sociales Carretera México Oaxaca # 2 Colonia Gabriel Tepepa C.P.62742 Cuautla Morelos Teléfono 01735 1080171
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las características que se indican a continuación: I. Que sean de alta o muy alta marginación, y II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El Trámite debe realizarse en las oficinas antes mencionadas y se requiere presentar su credencial original del INE así como también proporcionar un número telefónico.
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	Junio a Agosto 2019
Vigencia.	Agosto
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No. 1		Original	Copia
1	Credencial del INE original y número telefónico	1	0

Costo y forma de determinar el monto:

N/A

Área de pago:

N/A

Observaciones Adicionales:

De acuerdo a los lineamientos de reglas de operación.

Criterios de resolución del trámite o servicio.

En un plazo no mayor a 10 días

Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio, De los requisitos y del costo

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos del Sistema Estatal de Asistencia Social

Capítulo III

Artículo 9.-

Fracción I.- Promover la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y hacia los grupos más vulnerables.

Fracción III.- Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables.

Ley Orgánica Municipal Del Estado De Morelos 2019

Capítulo V

De la Planeación Municipal

Artículo 57.- Los Planes y Programas Municipales de Desarrollo tendrán su origen en un sistema de Planeación Democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ubicada en calle Calle Juan Aldama No. 320-Cuautla Morelos. C.P. 62748, Correo Electrónico: contraloriamunicipal20192021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*